**TEXTO DEFINITIVO** 

**LEY AED-3165** 

(Antes Ley 26576)

Sanción: 02/12/2009

Promulgación: 29/12/2009

Publicación: B.O. 05/01/2009

Actualización: 31/03/2013

Rama: Administrativo – Educación

## UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

Artículo 1.- Créase la Universidad Nacional Arturo Jauretche con sede central en la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, siendo éste el lugar de asiento de sus autoridades centrales. Esta universidad estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las Universidades Nacionales.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo queda facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires y de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional Arturo Jauretche.

Artículo 3.- El Ministerio de Educación dispondrá la designación de un Rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la ley 24521, y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca el futuro estatuto de la Universidad Nacional Arturo Jauretche.

Artículo 4.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las Universidades Nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad

Nacional Arturo Jauretche en la Ley de Presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título.

LEY AED-3165 (Antes Ley 26576) TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente Arts. 1 a 4. Texto original

## **Artículos suprimidos:**

Artículo 5, de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS Ley 24521

ORGANISMOS
Ministerio de Educación
ORGANISMOS
Universidad Nacional Arturo Jauretche
Ministerio de Educación